

Bogotá D.C, Mayo 7 de 2014

## ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR: SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

(Artículos 24,25,26,30 de la Ley 80 de 1993, artículos 220,224 del Decreto 19 de 2012, artículos 89 de la Ley 1474 de 2011, artículos 2 (numeral 1), 4, 5, 9, 32 de la Ley 1150 de 2007, artículos 23, 27,39,151 Decreto 1510 de 2013)

### CONTRATAR LA ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN, ADECUACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE UN SISTEMA DE ALMACENAMIENTO Y UN SWITCH CON TECNOLOGÍA SAN, QUE PERMITA RECOPIRAR Y MANTENER LOS ACTIVOS DE INFORMACIÓN DEL INM

#### 1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS LEGAL DEL SECTOR

El sistema metrológico es decir, el conjunto de instituciones e infraestructura destinadas a las funciones relacionadas con la medición, constituye un cimiento indispensable en la construcción de una estrategia para la productividad y la competitividad, en tanto da soporte al desarrollo científico, tecnológico e industrial de un país.

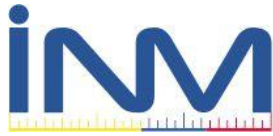
Por medio del CONPES 3446 se dio origen a la creación del Instituto Nacional de Metrología lo cual se hizo realidad a través del decreto 4175 de 2011 otorgándole a las funciones que desempeñaba la Superintendencia de Industria y Comercio y que fueron establecidas en los numerales 26 al 29 del artículo 1 del Decreto 3523 de 2009 modificado por el artículo 1 del decreto 1687 de 2010 relacionadas con la metrología científica e industrial. Es por lo anterior que se crea así una Unidad Administrativa Especial de carácter técnico-científico y de investigación denominada **Instituto Nacional de Metrología** encargado de la coordinación nacional de la metrología científica e industrial, y la ejecución de actividades que permitan la innovación y soporten el desarrollo económico, científico y tecnológico del país, mediante la investigación, la prestación de servicios metrológicos, el apoyo a las actividades de control metrológico y la diseminación de mediciones trazables al Sistema Internacional de unidades (SI).

Por lo anterior y con el fin de lograr de manera efectiva el cumplimiento de sus actividades, el Instituto Nacional de Metrología, y para efectuar labores operativas y administrativas, el INM está en proceso de adquisición y modernización de la infraestructura tecnológica necesaria y adecuada para cubrir la demanda de servicios tecnológicos y administrativos, ya que en este momento se le han asignado a la entidad nuevos funcionarios, contratistas y funciones que exigen la adquisición de elementos de hardware que permita incrementar el nivel de eficiencia y oportunidad de la entidad.

Históricamente, el INM no ha contratado un sistema de almacenamiento como el que se requiere, pues actualmente se cuenta con un sistema de almacenamiento de cintas que permiten el respaldo de los servidores, mientras que la actual necesidad es el respaldo de los activos de información de todos los funcionarios de la entidad.

En la actualidad el Instituto Nacional de Metrología cuenta con una infraestructura tecnológica sostenida que permite por medios tecnológicos el cumplimiento de sus labores, esta infraestructura está compuesta por Servidores, computadores de escritorio, computadores portátiles, video beam, sistema de aseguramiento UTM, impresoras láser, impresoras multifuncionales, elementos activos y pasivos de red, pero actualmente no se cuenta con una unidad central de almacenamiento idónea para el respaldo de la información crítica del INM.





La solución adecuada a esta necesidad consiste en una red de área de almacenamiento (SAN) que es una red de almacenamiento integral, la cual tiene en su arquitectura la agrupación de elementos tales como una red de canal de fibra óptica o iSCSI, un equipo de interconexión o switch y una unidad de almacenamiento con determinada capacidad, este conjunto de elementos permite poder compartir y almacenar información de manera que este tráfico generado sea totalmente independiente de la red de datos tradicional y no se genere problemas de latencia en la red.

Este dispositivo como característica principal permite minimizar el impacto a lo concerniente a aspectos de seguridad de la información y genera una continuidad en el negocio en lo referente a disponibilidad de la misma, ya que se contará con una unidad central de almacenamiento para el respaldo de la información, lo cual evitará que se ponga en riesgo este activo del INM y haya pérdida deliberada de información, por ello es necesario contar con este dispositivo de almacenamiento de contingencia para la custodia de estos activos críticos de información, que permita la operación continua en la entidad de manera organizada y coordinada bajo metodologías de buenas prácticas manteniendo los principios de disponibilidad de información establecidos.

## 2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

### 2.1. OBJETO A CONTRATAR

Contratar la adquisición, Instalación, adecuación y puesta en marcha de un sistema de almacenamiento y un switch con tecnología SAN, que permita recopilar y mantener los activos de información del INM.

## 3. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato que se suscriba será dos (2) meses contados desde la fecha de legalización y perfeccionamiento del contrato. Su ejecución se realizará en Bogotá, D.C.

## 4. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN Y ANALISIS LEGAL DEL SECTOR

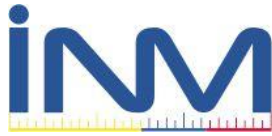
### 4.1. MODALIDAD: SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA -FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

El proceso se adelantará bajo la modalidad de Selección Abreviada de menor cuantía, de conformidad con lo establecido por las normas legales vigentes, en especial el literal b del numeral 2° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 59 del Decreto 1510 de 2013, teniendo en cuenta que la cuantía de la presente contratación se encuentra enmarcada en la menor cuantía del Instituto Nacional de Metrología - INM, no se trata de bienes de características técnicas uniformes y de común utilización y no se enmarca en las demás causales contempladas para el adelantamiento de otro tipo de proceso de selección.

### 4.2. FUNDAMENTOS JURÍDICOS PARA LA CONTRATACIÓN ESTATAL

El Instituto Nacional de Metrología como Entidad pública se encuentra sometido al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública contenido en la Ley 80 de 1993 y en las demás normas que lo modifiquen, adicionen o deroguen. Es así que en virtud al artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 38 del





Decreto 1510 de 2013, las entidades escogerán a los contratistas a través de las siguientes modalidades de selección: Licitación Pública; Selección Abreviada, Concurso de Méritos, Contratación Directa y Mínima Cuantía.

Adicionalmente la presente Selección Abreviada, se fundamentará en las normas contenidas en las disposiciones que a continuación se enuncian: Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y Decreto 1510 de 2013, el Manual de Contratación del Instituto Nacional de Metrología - INM y las demás normas que regulen la materia.

## 5. COMPROMISO DEL INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA.

El Instituto Nacional de Metrología brindará al contratista el apoyo necesario para el desarrollo del contrato, así, entregará toda la información que sea necesaria y facilitará el ambiente para la realización de la gestión y las reuniones de trabajo y ejecución de labores entre el contratista, el supervisor del contrato y demás funcionarios que sea necesario para cumplir con el objeto contractual.

## 6. PRESUPUESTO ESTIMADO Y JUSTIFICACIÓN:

Para efectos de estimar el presupuesto oficial de la presente necesidad, se efectuó un estudio de mercado de conformidad con el cuadro comparativo que se relaciona a continuación.

### Cotización Número 1

Origen	
Unidad de Almacenamiento SAN	\$ 56.260.000

### Cotización Número 2

Selcomp Ingeniería	
Unidad de Almacenamiento SAN	\$ 55.564.000

### Cotización Número 3

Microhard SAS	
Unidad de Almacenamiento SAN	\$ 56.707.760

Al realizar un promedio de las 3 cotizaciones presentadas se muestra la siguiente tabla indicando el promedio de las mismas:

Microhard SAS		Selcomp Ingeniería		Origen	
Unidad de Almacenamiento SAN	\$ 56.707.760	Unidad de Almacenamiento SAN	\$ 55.564.000	Unidad de Almacenamiento SAN	\$ 56.260.000
Valor promedio Unidad de Almacenamiento SAN	\$ 56.177.253				

El presupuesto estimado para el presente proceso es hasta la suma de **CINCUENTA Y SEIS MILLONES CIENTO SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$56.177.253)** incluido IVA y todos los impuestos de gastos, costos directos o indirectos a que haya lugar.



La propuesta que sobrepase el presupuesto oficial estimado NO SERÁ EVALUADA.

## 7. FORMA DE PAGO.

El Instituto Nacional de Metrología, efectuará al CONTRATISTA pagos mensuales de acuerdo a lo facturado el mes inmediatamente anterior, previa presentación de la factura o cuenta de cobro correspondiente y documento original donde se certifique el suministro a satisfacción por parte del supervisor del contrato, así como la certificación de pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud y Pensiones, y contribuciones parafiscales, según el porcentaje establecido en la Ley, de acuerdo con lo establecido en el parágrafo 1º del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Lo anterior de conformidad con la disponibilidad del P.A.C. (Programa Anual Mensualizado de Caja) asignado a la entidad, y con cargo al Presupuesto asignado al Instituto Nacional de Metrología para la vigencia fiscal 2014.

El CONTRATISTA deberá tener presente que la sumatoria de las facturas no podrá superar el presupuesto asignado al contrato.

## 8. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE:

Se tendrá en cuenta en este proceso, los elementos de calidad y precio, soportado en puntaje de conformidad con el literal a) párrafo segundo del artículo 26 del Decreto 1510 de 2013, que dispone:

*“Artículo 26. Ofrecimiento más favorable. La Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista.*

*En la licitación y la selección abreviada de menor cuantía, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta: (a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas; o (b) la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio, Si la Entidad Estatal decide determinar la oferta de acuerdo con el literal (b) anterior debe señalar en los pliegos de condiciones:*

*(...)”. (Negrilla fuera de texto)*

De conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007, artículo 6º; modificado por el artículo 221 del Decreto – Ley 019 de 2012, el Instituto Nacional de Metrología - INM verificará en cada propuesta, el cumplimiento de los requisitos mínimos que acrediten su capacidad jurídica, financiera (en Pliegos) y TÉCNICA, los cuales tienen por objeto establecer si las propuestas cumplen con las condiciones y requisitos exigidos, de tal forma que NO OTORGAN PUNTAJE y son verificados como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección.

La verificación de los requisitos mínimos habilitantes se basará en la documentación, información y anexos correspondientes, por lo cual es requisito indispensable consignar y adjuntar toda la información detallada que permita su análisis. Lo anterior comprende requerimientos desde el punto de vista jurídico, financiero y técnico.

En lo que concierne a los técnicos:

## HABILITANTES TECNICOS:

### 8.1. EXPERIENCIA ACREDITADA

Para efectos de la verificación de la experiencia, el proponente nacional o extranjero con domicilio o sucursal en Colombia debe acreditar que cuenta con experiencia mínimo de TRES (03) AÑOS en contratos ejecutados cuyo objeto o actividades sean los siguientes:

1. El proponente deberá acreditar que como mínimo ha celebrado en los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha del cierre del presente proceso de selección, contratos ejecutados y terminados cuyo objeto o actividades sean relacionadas con el objeto del presente proceso.

Se deberá acreditar la experiencia bajo las siguientes condiciones mínimas:

#### NÚMERO DE CONTRATOS A CERTIFICAR:

Mínimo: Una (1) Máximo: tres (3).

Las certificaciones aportadas deberán ser máximo tres (3), dentro de las cuales deberá acreditar todas las actividades anteriormente señaladas, entendiéndose que cada certificación debe contener el objeto o las actividades requeridas.

CUANTÍA REQUERIDA EN S.M.L.M.V PARA LA CERTIFICACION: Cuya sumatoria de los contratos a certificar sea igual o superior al 100% del valor total del presupuesto oficial asignado por ítem para el presente proceso de selección.

Cada certificación de experiencia se analizará por separado, en caso de tratarse de contratos adicionales, el valor adicional se convertirá en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV), a la fecha de firma del contrato adicional y se sumará al valor del contrato principal.

2. Para verificar el valor de los contratos certificados, el INM realizará la conversión a salarios mínimos legales mensuales vigentes SMLMV del valor del presupuesto oficial (SMLMV año 2014) y del valor del contrato que se indique en el formato de experiencia o certificación correspondiente, para lo cual se hará la conversión al valor del SMLMV del año de celebración del respectivo contrato.

3. Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales la sumatoria de la experiencia de los integrantes deberá ser igual o superior al 100% de la experiencia exigida. Cuando los miembros del consorcio o de la unión temporal acrediten experiencia igualmente en contratos ejecutados bajo estas modalidades, sólo se tendrá en cuenta como experiencia de aquellos, la referida al porcentaje de participación que hubieren tenido en el grupo o asociación que ejecutó el contrato.

4. El proponente acreditará la experiencia requerida para este proceso de selección a través de las siguientes formas:

- a) Mediante la presentación de certificaciones
- b) Mediante el Registro único de Proponentes

### 8.2. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS HABILITANTES:

### Especificaciones técnicas SAN

- Unidad de almacenamiento SAN iSCSI de 10 G, 2U de 12 unidades, controladora de caché de 2 G única
- Se debe contar con ocho (8) Discos duros de 3 Tb a 7200 RPM Near-Line SAS de 6 Gbps y 3,5"
- La capacidad efectiva debe ser de 13.65 Tb, en RAID 6
- Fuente de poder: Alimentación, 600 W CA, redundante
- Soporte para RAID Niveles 0, 1, 10, 5, 6, capacidad para 120 discos físicos por grupo RAID 0, 1, 10 arriba de 30 discos físicos por grupo en RAID 5, 6 y arriba de 512 discos virtuales.
- Se debe permitir la conexión hasta de cinco (5) Servidores a 10GB "Se debe incluir tarjeta controladora y los cables necesarios en cada uno de los servidores"
- Se deben Incluir rieles para instalación y acometida en rack
- Se debe ofrecer soporte directamente con el fabricante 7x24

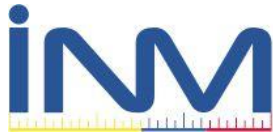
### Especificaciones técnicas Switch

- Switch networking SAN capa 3
- Numero de puertos 24x 10GBASE-T Fixed Ports, 1x Hot Swap Modular Bay
- 2 fuentes de poder redundante
- Se debe ofrecer soporte directamente con el fabricante 7x24

### Garantía y Condiciones Generales

- A partir de la entrega de los dispositivos se debe ofrecer garantía de 3 años que cubra daños físicos y defectos de fábrica además el tiempo de reemplazo de hardware por uno nuevo no debe ser mayor a 30 días.
- Para los dispositivos, se debe realizar con personal calificado dos (2) mantenimientos preventivos cada seis (6) meses, hasta completar el periodo de garantía y posterior a la entrega del dispositivo, este mantenimiento consiste en la limpieza interna y externa del equipo y sus componentes, verificación de funcionamiento, verificación de los log del sistema y actualización de la versión del firmware en caso de ser necesario.
- Los dispositivos deben ser nuevos, de última tecnología, y no podrán ser remanufacturados, esto deberá ser certificado por el fabricante por medio de un documento que deberá ser presentado al momento de la entrega de los equipos
- El contratista, podrá entregar modelos cuyas características técnicas sean superiores a las ofertadas, sin que esto implique costos adicionales para el INM.
- Los horarios de atención en caso de requerimiento de soporte técnico los cuales deben estar vigentes por 3 años a partir de la entrega del dispositivo, son para incidentes críticos "Atención 7x24" y para incidentes medios o bajos "Atención 5x8", estos acuerdos de nivel de servicio de deben establecer con el contratista posterior a la entrega del dispositivo.
- Se debe incluir una capacitación para la administración y soporte de los dispositivos a contratar, con una intensidad de mínimo 40 horas, esta capacitación deberá ser dictada únicamente por personal certificado por el fabricante del dispositivo, por lo cual se solicitará al contratista la certificación del fabricante que avale esta idoneidad.





- Se debe realizar la instalación física, lógica, integración y afinamiento de los dispositivos a contratar, por lo cual se debe realizar un plan de trabajo que garantice la correcta instalación del nuevo dispositivo y no altere las operaciones cotidianas de la entidad.

## 9. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para el correcto desarrollo del objeto contractual, el contratista seleccionado debe tener en cuenta los siguientes aspectos:

### 9.1. GENERALES:

- a) Obrar con lealtad, responsabilidad y buena fe durante la ejecución del contrato.
- b) Cumplir con el objeto y obligaciones del contrato, presentando los informes sobre el cumplimiento de éste al supervisor del contrato.
- c) Tener en cuenta las observaciones y recomendaciones que formule el supervisor del contrato y el Director General con el fin de que el servicio se realice a entera satisfacción de la Entidad.
- d) Pagar los impuestos si hay lugar a ello.
- e) Hacer todas las recomendaciones que considere necesarias en relación con el desarrollo y ejecución del contrato.
- f) Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato, evitando dilaciones innecesarias.
- g) No ofrecer ni dar sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público, en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta.
- h) No efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de contratación.
- i) Dar cumplimiento al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
- j) Mantener indemne a la entidad frente a reclamaciones judiciales y extrajudiciales por los daños y perjuicios que se deriven de los actos, omisiones o hechos ocasionados por las personas que sean sub-contratistas o dependan del contratista.
- k) Satisfacer las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales.
- l) Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.
- m) Las demás contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y normas concordantes vigentes que sean aplicables, y aquellas obligaciones que se desprendan de la naturaleza contractual.

## 10. REQUISITOS DE PONDERACIÓN O EVALUACIÓN (PUNTAJE):

Los proponentes, una vez han sido habilitados jurídica, financiera y técnicamente, tendrán derecho a que sus propuestas sean calificadas, en precio y calidad, teniendo en cuenta que el puntaje máximo por oferta será de **1000 PUNTOS** distribuidos así:

FACTOR DE CALIFICACIÓN	PUNTAJE
10.1. Técnico	600
10.2. Económico	300
10.3. Apoyo a la industria Nacional	100
<b>TOTAL</b>	<b>1000</b>

## 10.1. FACTOR TÉCNICO ( MÁXIMO 600 PUNTOS)

### 10.1.1. Almacenamiento (MÁXIMO 300 PUNTOS)

Ofrecimiento de diez (10) Discos duros de 3 Tb a 7200 RPM Near-Line SAS de 6 Gbps y 3,5" =**300 puntos**.

ó

Ofrecimiento de ocho (8) Discos duros de 3 Tb a 7200 RPM Near-Line SAS de 6 Gbps y 3,5"=**100 puntos**.

### 10.1.2. Garantía (MÁXIMO 100 PUNTOS)

Ofrecimiento de garantía de 4 años que cubra daños físicos y defectos de fábrica; además el tiempo de reemplazo de hardware por uno nuevo no debe ser mayor a 30 días = **100 puntos**

ó

Ofrecimiento de garantía de 3 años que cubra daños físicos y defectos de fábrica; además el tiempo de reemplazo de hardware por uno nuevo no debe ser mayor a 30 días = **50 puntos**.

### 10.1.3. Dispositivos Adicionales (MÁXIMO 100 PUNTOS)

Ofrecer conexión hasta de siete (7) Servidores a 10GB "Se debe incluir tarjeta controladora y los cables necesarios en cada uno de los servidores" = **100 Puntos**.

ó

Ofrecer conexión hasta de cinco (5) Servidores a 10GB "Se debe incluir tarjeta controladora y los cables necesarios en cada uno de los servidores" = **50 Puntos**.

### 10.1.4. Capacitación (MÁXIMO 100 PUNTOS)

Capacitación para la administración y soporte de los dispositivos a contratar a cuatro (4) funcionarios y/o contratistas del INM, con una intensidad de mínimo 40 horas = **100 Puntos**.

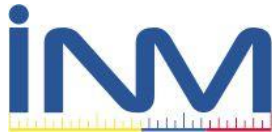
ó

Capacitación para la administración y soporte de los dispositivos a contratar a dos (2) funcionarios y/o contratistas del INM, con una intensidad de mínimo 40 horas = **50 Puntos**.

## 10.2. FACTOR ECONÓMICO (MÁXIMO 300 PUNTOS)

En este caso, se le asignará el máximo puntaje de DOSCIENTOS (200) PUNTOS, a la propuesta que oferte el MENOR VALOR total por los bienes y servicios en el presente proceso. Se le otorgará el máximo puntaje, a la propuesta que ofrezca el menor valor total, y a los demás en forma proporcional descendente, utilizando para ello una regla de tres simple.





### 10.3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (MÁXIMO 100 PUNTOS):

Se asignarán el mayor puntaje, es decir CIEN (100) puntos, a las propuestas cuyo componente de bienes, operarios y coordinador en su totalidad sea Colombiano, de conformidad con lo consagrado por la ley 816 de 2003 en concordancia con la ley 1150 de 2007, artículo 2, parágrafo segundo, numeral 3. Para el efecto, se tendrá en cuenta lo establecido en el del Decreto 1510 de 2013, que delimitan lo relacionado con bienes y con servicios de origen nacional, para lo cual deberán diligenciar los Formatos “Apoyo a la Industria Nacional” (bienes y servicios) del Pliego de Condiciones, el cual hace parte integral del pliego de condiciones, en el que se indique la procedencia nacional o extranjera del personal que será puesto al servicio en la ejecución del contrato. Quien no presente la certificación obtendrá cero (0) puntos.

De igual manera, conforme con lo establecido en el parágrafo del artículo 1 de la Ley 816 de 2003 y a lo dispuesto en el decreto 1510 de 2013 se otorgará tratamiento de bien o de servicio de origen nacional a aquellos bienes o servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales. Este último caso se demostrará con informe de la respectiva Misión Diplomática Colombiana.

Si el proponente es un Consorcio o una Unión Temporal, deberá contar dentro de sus miembros con por lo menos una persona o empresa nacional Colombiana, bajo los parámetros dispuestos en el Decreto 1510 de 2013

El Instituto Nacional de Metrología, adjudicará el contrato al proponente cuya oferta esté ajustada a los aspectos sustanciales de los pliego de condiciones y que haya obtenido el mayor puntaje de acuerdo con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 26 del Decreto 1510 de 2013.

### 11. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO:

Ver anexo Matriz de riesgos.

### 12. GARANTÍAS EXIGIDAS:

A continuación se expone el análisis que sustenta la exigencia de garantías, de conformidad con la distribución de los riesgos en la contratación estatal, regulada por el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007 y a su vez por el Decreto 1510 del 2013, haciendo referencia a los estudios previos, que deben incorporarse a la Selección Abreviada de Menor Cuantía, como elemento de utilidad para determinar la relación costo-beneficio que obtiene la administración.

El Instituto Nacional de Metrología considera que los porcentajes establecidos en las garantías para el presente proceso aseguran la seriedad, oportunidad, eficiencia tanto para el desarrollo, como para la ejecución del contrato a realizar y así mismo garantizar la calidad de los bienes objeto del mismo, por otro lado permite atener los mecanismos adecuados para que en caso de incumplimiento o insatisfacción del contrato, se proceda contra el contratista y se asegure los recursos públicos destinados al mismo.

**1. Cumplimiento.** Amparo de Cumplimiento General del contrato incluido multas, penal pecuniaria y demás sanciones que se le impongan en cuantía equivalente al 10% del valor del contrato, por el término de duración del mismo y cuatro (4) meses más.



**2. Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales:** en cuantía igual al 10% del valor del contrato por el término de duración del mismo y tres (3) años más.

**3. Calidad del servicio prestado:** En una cuantía igual al 10% del valor total del contrato y por el término de duración del mismo y tres (3) años más.

**4. Responsabilidad Extracontractual:** En póliza independiente el CONTRATISTA solventará a su costa las reclamaciones que en su caso le resulten por Responsabilidad extracontractual por daños a terceros acciones u omisiones imputables al contratista, sus dependientes, subordinados o subcontratistas derivada de la ejecución del contrato, por el término del mismo. El valor asegurado en la citada póliza será equivalente a doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMLMV) al momento de la expedición de la póliza. La vigencia de esta garantía se otorgará por todo el período de ejecución del contrato, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1510 del 2013.

### 13. TRATAMIENTO DE ACUERDO COMERCIAL

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 20, 148, 149 y 150 del Decreto 1510 de 2013 y en atención al Manual Explicativo de los capítulos de la contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia Entidades contratantes expedidos por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo es necesario indicar si la presente contratación está cobijada por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente en el Estado Colombiano, para lo cual se establecen los siguientes parámetros de análisis:

**Regla No. 1.** Si el INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA **NO** hace parte de las entidades estatales incluidas en el Acuerdo Comercial, el proceso de contratación **no está cubierto** y en consecuencia, **no es necesario** hacer análisis adicional alguno.

**Regla No. 2.** Si el INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA **está incluido** en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de contratación es inferior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, el proceso de contratación **no está cubierto** y en consecuencia **no es necesario** hacer análisis adicional alguno.

**Regla No. 3.** Si el INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA **está incluido** en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de contratación es superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, el INM debe determinar si hay excepciones aplicables al proceso de contratación. Si no hay excepciones, el Acuerdo comercial **es aplicable al proceso de contratación**.

De esta forma y con el fin de continuar con el análisis se establece la lista de acuerdos comerciales aplicables al proceso de contratación:

Acuerdo Comercial	Entidad Estatal incluida	Presupuesto del proceso de contratación superior al valor del acuerdo comercial	Excepción aplicable al proceso de contratación	Proceso de contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Canadá	SI	NO	NO	NO
Chile	SI	NO	NO	NO
Estados Unidos	SI	NO	NO	NO
El Salvador	SI	No incluye valor	NO	SI
Guatemala	SI	No incluye valor	NO	SI

Honduras	SI	No incluye valor	NO	SI
Liechtenstein	SI	NO	NO	NO
Suiza	SI	NO	NO	NO
México	SI	NO	NO	NO
Unión Europea	SI	NO	NO	NO

De acuerdo con la verificación realizada sobre los acuerdos comerciales vigentes para el Estado Colombiano que son aplicables al presente proceso de contratación, se concluye que al presente proceso de selección se encuentra cubierta por los siguientes acuerdos comerciales, para lo cual el INM tendrá en cuenta los plazos establecidos en cada uno de ellos entre la fecha de publicación del aviso de convocatoria y la fecha de presentación de ofertas y se dará igual tratamiento a los bienes y servicios ofrecidos por proponentes del Estado con el cual Colombia suscribió el Acuerdo comercial aplicables, así:

ACUERDO COMERCIAL APLICABLE AL PRESENTE PROCESO CONTRACTUAL	PLAZO GENERAL A TENER EN CUENTA DENTRO DEL PROCESO
El Salvador	No hay plazo mínimo
Guatemala	No hay plazo mínimo
Honduras	No hay plazo mínimo

#### 14. PUBLICACION EN EL SISTEMA ELECTRÓNICO PARA LA CONTRATACIÓN PÚBLICA SECOP

De conformidad con el artículo 222 del Decreto 019 de 2012, los contratos estatales sólo se publicaran en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública -SECOP- que administra la Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente.

Atentamente,

ORIGINAL FIRMADO

**CARLOS EDUARDO PORRAS PORRAS**  
Subdirección Innovación y Servicios Tecnológicos

ORIGINAL FIRMADO

**JANET PILAR RODRÍGUEZ GUERRERO**  
Coordinadora Grupo Gestión Jurídica

Elaboró: Carlos Eduardo Porras Porras/Richard Alexander Rodriguez Martínez  
Revisó: Pilar Rodríguez Guerrero/ Jose Alvaro Bermudez Aguilar